POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYORES DE EQUIPOS MÉDICOS", PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÈDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL COMO RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. ----------

Asunción, 27 de julio de 2.010.-

VISTO:

El expediente remitido por el Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", en el cual se solicita la Adjudicación en el proceso correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 "Mantenimiento y Reparación mayores de equipos médicos", y;- ----------

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Nº11/2010 "Mantenimiento y Reparación mayores de equipos médicos" convocado por el Centro de Emergencias Médicas, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC Nº 193.022-Plurianual.- ----------

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP Nº 7059 de fecha 25 de mayo de 2.010, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- ----------

Que por Resolución D.G. Nº 11 de fecha 01 de junio de 2.010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- ------

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. SERVICIOS Y MONTAJES ELECTROMEDICOS DE JULIO BATTILANA, 2. IN SITU S.A., 3. DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., 4. IMESE S.A., 5. ARGON S.R.L..- ----------

Que el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 12 de julio de 2.010 y fue recepcionada 1 (una) oferta, de la firma: S & M IMPORT MED S.A..- ----------

Que el Comité de Evaluación elevó su informe en fecha 21 de julio de 2.010, recomendando la Adjudicación a favor de la firma: S & , IMPORT MED S.A., por ser la única oferta y cumplir con los requerimientos legales y las especificaciones técnicas solicitadas.- ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. Nº1.715 de fecha 26 de julio de 2.010, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.- ----------

Que conforme a los Artículos 19º y 20º numeral 6, del Decreto Nº21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20º del mismo Decreto establece que una de sus funciones especificas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas conforme a la Resolución S.G. Nº 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece:"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".- - - -

POR TANTO, y uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 para la "Mantenimiento y Reparación mayores de equipos médicos" convocado por el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y que concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	ÌTEMS	MONTO ADJUDICADO
S & M IMPORT MED S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29	105. 300. 000
	TOTAL: Gs. 202. 184. 444	

Son Guaraníes ciento cinco millones trescientos mil.----------

Artículo 2° **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del ejercicio fiscal 2.010, que dió origen al proceso de Adquisición. El saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2.011.----------

Artículo 3° **DESIGNAR** al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante las firmas adjudicadas en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo, en consecuencia, a suscribir los Contratos correspondientes.----------

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARIA DE SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011

Resolución V.M.S.P. Nº 136 /2010.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN V.M.S.P. N° 113/2.010 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2.010, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYORES DE EQUIPOS MÉDICOS", PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".----------

Asunción, 05 de agosto de 2010.-

VISTA:

La Nota SUBOC N° 479/2010 de fecha 5 de agosto de 2010, con entrada N° 6605, remitida por el Director General, Dr. Enrique Bellasai y el Director Administrativo, Lic. Jorge Soto, del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota SUB UOC N° 479/2010 se destaca la importancia de " (...)realizar algunas correcciones de datos que se encuentran erróneos. En la Resolución VMSP N° 113/2010 está incorrecto el monto en números del total adjudicado (...)".----------

Que fueron cotejados los documentos obrantes en el archivo del Viceministerio de Salud Pública y Bienestar Social, verificándose la necesidad de dar respuesta favorable a lo solicitado por las autoridades del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni".----------

Que, conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N°21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones especificas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009.".----------

POR TANTO, y uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **RECTIFICAR** el monto total consignado en el Artículo 1° de la Resolución de Adjudicación V.M.S.P. N° 113/2.010, de fecha 27 de julio de 2.010, de conformidad al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO ADJUDICADO
S & M IMPORT MED S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29	105. 300. 000
TOTAL: Gs. 105.300.000.- Son Guaraníes ciento cinco millones trescientos mil.----------		

Artículo 2° **RATIFICAR** la vigencia de todo el contenido y la extensión de la Resolución V.M.S.P. N° 113/2.010, de fecha 27 de julio de 2.010 no afectados por la modificación introducida a través del Artículo 1° de la presente Resolución.----------

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SUB SECRETARÍA DE ESTADO

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Exp. N° 3612 /10.

DICTAMEN A. J. N° 1715

A: **DR. EDGAR GIMENEZ CABALLERO, Vice Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYORES DE EQUIPOS MÉDICOS" – CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS".-**

FECHA: 26/JULIO/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante la Nota SUOC N° 436/2010, de fecha 22 de Julio de 2010, por el Lic. Jorge Soto, en su carácter de Director Administrativo y el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas; ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y proceder a la Adjudicación de la empresa **"S & M IMPORT MED S.A." por un monto total de Gs. 105.300.000,** a través de la Resolución Ministerial correspondiente, en la forma recomendada por el Comité de Evaluación en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 21 de Julio de 2010 (04 Cuatro Fojas).

Que el Comité Evaluador fue conformado por Resolución Interna D.G. N° 11/10, del 01/06/2010, siendo designados miembros del Comité de Evaluación los siguientes funcionarios: Lic. Jorge Soto (Director Administrativo), Sra. Sonia Báez (Encargada de Compras), Abog. Santiago Vera K. (Asesor Jurídico) y Arq. Carlos Sanchez (Jefe de Mantenimiento).

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 7059/2010, de fecha 25/05/2010.

Por otra parte, cabe señalar que la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas,** en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 21 de julio de 2010, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

ES MI DICTAMEN.

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MIN... PUBLICA Y ...
FECHA 6558
HORA 16:15